Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y QVATRO.

1266

Thomas Romero Mayoral Apoderado de la Hacienda al Cargo de Dn. Luis Antonio Trebiño, Josef Martin, y Juan Diaz Melon vezs. y Ganaderos de Lana de esta Ciud. Ante V.S. en la forma que mejor proceda parecemos y Decimos: Ya Consta á su Rectitud los Expedientes á nra. instancia formados para el acotamto. de terreno y señalamto. de abrebadero á los Respectibos Atos de nra. Custodia y propiedad por haber salido con el accidente de Viruelas, y Evitar por este medio la propagacion del Contagio en otros, segun esta Recomendado. Pero como los tres Atos Existan linderos, con igual dolencia, y mui estrechos por la Cortedad de terreno, es Urgente se levanten los Atos de los limites y á una se les dé algun ensanche para que no perezcan á que estan Expuestos en un Conocido perjuicio, y en lo que Executado por el Ord. de practica ninguno se sigue á particular: Y en su Vrd.=

A V.S. Pedimos y suppmos. se sirva mandarlo assi por ser Justa. que Pedimos Juramos lo necesario &a. Y que por no saver firmar se ponga fee de la Entrega del dia y hora de este Pedimto. por Exijirlo la Causa impulsiva=

Fee } Doy fee se me entregó este Pedimto. pa. su presentacion al Sor.

Correx.or en la mañana de este dia y ora de las diez, p.r los tres sujetos á cuyo nombre es formado; Y p.a q.e conste lo ynstruyo p.r diligencia q.e firmo en Ciudad Real á veinte y nuebe de Ag.to de mil ochoz.tos quatro =

Auto { Presentada los Peritos nombrados y p.r yndisposicion de alguno el q.e se hallare en actitud reconocan los terrenos q.e se refieren, y en caso de necesidad y sin q.e sea visto se ybrrogue perjuicio á tercero proceda á la demarcaz.n ó ensanche de terreno q.e estimen preciso p.a el mejor acomodo y permanencia de los yndicados Ganados. Assi lo mandó y firmó el S.or D.r D.n Valentin Melendo y Gomez Correx.or de esta Ciu.d de Ciu.d Real á veinte y nuebe de Ag.to de mil ochoz.tos quatro =

M.

D.r Melendo

Notificaz.n { En dho dia Yo el Ess.no hize saber el anterior Ato á Thomas Romero Juan Diaz Melon y Josef Martin vez.s de esta Ciu.d en sus Personas doy fee =

Otra { En acto seguido Yo el Ess.no hize saber el mismo Auto á Fran.co Sevillano p.r yndisposicion de su Compañero Dionysio Canuto, en su Persona p.r lo q.e le ynsumbe de que dar entendido doy fee =

Declaraz.n de los Peritos { En la Ciu.d de Ciudad Real en treinta de Ag.to de mil ochoz.tos quatro: Ante el S.or D.r D.n Valentin Melendo y Gomez Correx.or de ella, Parecio Fran.co Sebillano de su vecindario y Perito en el asunto de q.e se trata de q.n su ss.ria p.r ante mi el Ess.no recibio Juram.to p.r Dios nro. S.or y á una Señal de Cruz en forma de dro.

q.e el Repetido hizo como se Requiere y p.r su cargo pro-
metio decir verdad y á su virtud Dijo: Que en cumplim.to
y con ynteligencia del auto q.e le a sido ynstimado ha pasa
do á los terrenos y Reconocim.to de los Ganados q.e en el Pedi
mento q.e le motiba se Explican, y allandolos todos con ygual
accidente de viruelas y en vastante estrechura p.r cor
tedad de acotam.to con el objeto de sus ventajas y ningun per
juicio de los otros Ganados Confinantes p.r cuanto p.a Zer
cerarles p.te del suyo, q.e dan mejorados p.r distinta p.te,
procedio á el ensanche de tierra en comunidad á los Refe
ridos tresatos en la forma á saber desde la tierra q.e estaba
señañalada al ganado de D.n Josef Ant.o Diaz siendo el pri
mer mojon el pico del Majuelo de D.n Ger.mo Soriano en la
oya del peral lineal al pico del olibar de D.n Fran.co Medra-
no Camino de Sancho Rey: Y en lugar de este dho terreno qui
tado al Ganado del propio D.n Josef Ant.o le asigno el quinto
de la puerta de Santa Maria hasta llegar al pozo de la nie
be: De manera q.e desde el pico del citado Majuelo de D.n Ger.mo
Soriano al Sol Saliente, viene á parar á los acirates de las
minas desde los cuales sigue p.r el camino de las casas que
dando dentro el pedazo nombrado el Capitan correspon
diente al Cav.no Coronel de Inf.a D.n Josef Medrano; Y p.r
el poniente hasta llegar al carril q.e se dirije á los Corra
les y mojonera del Ganado de D.n Josef Maria Aguirre.
Que es quanto en la ynteligencia esplicada puede decir se
gun su leal saber y entender y la verdad p.a el Juram.to
q.e deja prestado en q.e se afirmó y Ratifico q.e es de edad de
sesenta y dos años y lo firma con su SS.nia doy fee=

D. D. Valentin Melendo y Gomez

Fran.co Sebillano

Auto { Mediante la Referencia q.e se hace por el Perito Fran.co

Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y QVATRO.

Sebillam en su precedente declaracion, Estese á su tenor en todas sus ptes. inteligenciando á las interesadas de la demarcacion que comprende. Assi lo mandó y firmó el Sor. Dr. Dn. Valentin Melendo y Gomez Corregor. de esta Ciud. de Ciud. Real á treinta y uno de Agosto de mil ochotos. quatro doy fee =

M. Dr. Melendo

notas. En seguida Yo el Sno. hice saber y enteré por menor de estas diligs. como se manda á Thomas Romero, Juan Diaz Melon, Josef Martin, y Mayoral de Dn. Josef Antonio Diaz, en sus personas y por las ptes. que representan, en un acto doy fee =